



## Resolución VI-17-2020

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO**, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte, yo, Dr. Adrián Pinto Tomás, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### RESULTANDO:

- 1 Que el artículo 51 del Estatuto Orgánico dispone que corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- 2 Que de conformidad con el artículo 19 inciso b) y c) del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica, en lo que interesa le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias.
- 3 Que se vienen presentando solicitudes por parte de las direcciones de unidades académicas y de las unidades académicas de investigación para permitir la presencia de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales de graduación y que, por su naturaleza u objeto de estudio o el tipo de destrezas y conocimientos que se pretende desarrollar y evaluar, poseen un núcleo irreductible de actividades que no pueden realizarse de manera virtual.
- 4 Que en este momento en la Universidad de Costa Rica dispone de un protocolo para el desarrollo de actividades presenciales, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19 y protocolos específicos en diferentes unidades académicas y unidades académicas de investigación, las cuales han venido desarrollando actividades presenciales durante el período de pandemia, por lo tanto, existe una experiencia acumulada en la aplicación de los protocolos y el manejo de los casos junto con la asesoría del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) y la Oficina de Bienestar y Salud, experiencia que puede ser transmitida a unidades que recién reinician sus actividades.



- 5 Que los casos positivos de COVID-19 detectados en las unidades han sido debidamente atendidos, controlando el riesgo de brotes en el campus, gracias al cumplimiento estricto de los protocolos universitarios.
- 6 Que a partir del 9 de septiembre inició la fase de apertura controlada en el país, un modelo de gestión compartida, “Costa Rica trabaja y se cuida”, que consiste en gestionar la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción comunicación, autorregulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos.
- 7 Que la Vicerrectoría de Investigación considera que el desarrollo de cualquiera de las modalidades de trabajo final de graduación es posible, aunque recomienda el desarrollo de las modalidades fundamentalmente teóricas o los ajustes necesarios para una exigencia de presencialidad reducida, premiando la virtualidad, en la medida que las exigencias de las diferentes disciplinas lo permitan. En aquellos casos en que se requiere la presencialidad se debe asegurar que existan las condiciones sanitarias, así como de seguridad para la salud de las personas y que se cumplan los protocolos específicos, el acondicionamiento de los espacios y la asignación de personas responsables de dar seguimiento y supervisión a estos, propios de cada unidad o entidad pública o privada.
- 8 Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1 Que un elemento inherente a los trabajos finales de graduación es que estos requieren continuidad, no solamente por la exigencia normativa que consistente con el principio propio de la investigación, sino porque para muchos la vigencia de los resultados puede perderse o comprometerse, en virtud de la vigencia y evolución del fenómeno social analizado, o bien porque se trabaja con organismos vivos que requieren seguimiento o en empresas que requieren de una intervención en un momento específico, entre otras razones de peso justificadas.
- 2 Que los trabajos finales de graduación que iniciaron previo a la declaración del estado de emergencia nacional por la enfermedad COVID-19, se han visto afectados en su ejecución por los riesgos asociados al contagio de la enfermedad y las medidas sanitarias preventivas.



- 3 Que esta Vicerrectoría ha instado a que las personas estudiantes en compañía de sus profesores tutores consideren la posibilidad de modificar algunos elementos tales como objetivos, metas, alcances, elementos del diseño, e incorporando la virtualidad en actividades como entrevistas, talleres, encuestas, entre otras, que normalmente se proponían realizar de manera presencial con el fin de lograr alcanzar su conclusión exitosa. No obstante, existen muchos trabajos finales de graduación que requieren de la presencialidad para poder ser desarrollados.
- 4 Que la mayoría de los estudiantes universitarios que están desarrollando sus trabajos finales de graduación poseen el grado de bachiller y en muchos casos son egresados de las respectivas carreras y por lo tanto esta Vicerrectoría considera que se trata de una población con la formación y capacidad adecuada para comportarse en los sitios de investigación y cumplir con los protocolos sanitarios universitarios definidos en las unidades académicas o académicas de investigación en tiempos de pandemia.
- 5 Que, en el mismo rumbo, las personas estudiantes deben tener la posibilidad de culminar su trabajo de graduación y formar parte de la fuerza laboral. No brindar opciones para terminar sus trabajos finales de graduación fomenta la posibilidad de que los estudiantes los abandonen y dificulta el inicio de su vida laboral profesional en condiciones más favorables con un grado académico mayor.
- 6 Que la dinámica de los trabajos finales de graduación es muy diferente a la de los cursos presenciales en la Universidad de Costa Rica, pues en lugar de manejar grupos grandes de estudiantes (de 15 a 30) en el caso de los trabajos finales de graduación cada profesor o tutor dirige, según la modalidad, trabajos individuales, parejas o grupos muy reducidos de estudiantes (de 3 a 6 como máximo) que bien pueden alternar su participación. En consecuencia, el retorno escalonado a las actividades presenciales relacionadas con los trabajos finales de graduación en atención al nivel de atomización de los estudiantes en esta condición en todo el campo, a los horarios, la gradualidad y otras regulaciones que podrían incorporarse en los protocolos específicos, como no más de dos días por persona para buscar mayor alternancia en la institución, implicaría la realización de una actividad planificada, con protocolos estrictos, evitando aglomeraciones de estudiantes. Por otra parte, en las condiciones de salud y seguridad que ha establecido la institución, guardando los aforos y cumpliendo con todo lo solicitado por el Ministerio de Salud, se considera que se podría realizar en condiciones seguras.



- 7 Que a los efectos de garantizar el cuidado a la salud de las personas estudiantes en su regreso escalonado a las actividades presenciales en la institución, es necesario que las direcciones académicas consideren las particularidades de cada caso, la estrategia de acompañamiento docente, los protocolos de presencialidad que obligatoriamente deben elaborar y aprobar ante el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), cuya ejecución estará condicionada a las alertas sanitarias y restricciones sectoriales emitidas por parte del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias, en el marco de la estrategia de la apertura social y reactivación económica del Poder Ejecutivo.
- 8 Que es importante como un dato adicional referirse al tema del Seguro estudiantil, la Póliza del Instituto Costarricense de Seguros (INS) y el Fondo estudiantil de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que integran el sistema de coberturas para la protección de las personas estudiantes y su relación con la COVID 19.
  - a) El seguro de accidentes para estudiantes del Instituto Costarricense de Seguros (INS) los cubre de todos **los accidentes** que ocurran en el territorio nacional, tanto dentro como fuera del centro educativo, las 24 horas del día, los 365 días del año, esto es, incluso en periodo de vacaciones. Ofrece las siguientes coberturas;
    - i. Gastos médicos por accidente.
    - ii. Incapacidad total o parcial permanente.
    - iii. Muerte accidental.
  - b) La otra opción que ofrece la Universidad de Costa Rica a las personas estudiantes es la afiliación al Seguro Voluntario Estudiantil. Por medio de la afiliación a este seguro se puede acceder a los servicios de atención médica que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
  - c) En tercer lugar, en caso de que las necesidades no puedan ser atendidas por los servicios estudiantiles de la UCR ni por el sistema de salud del país, las personas estudiantes de la UCR pueden hacer uso del Fondo Solidario Estudiantil. Por medio de este fondo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil le brinda un apoyo económico en caso de que enfrenten una situación calificada de salud y no tenga los recursos para solventar los gastos de la enfermedad.

Ahora bien, como puede apreciarse la póliza estudiantil del INS contiene una cobertura para **accidentes** y por lo tanto no cubre ante un contagio por COVID 19, porque se trata de una enfermedad las cuales no están cubiertas, operan de



manera muy similar a pólizas de accidentes o riesgos del trabajo, por lo tanto, tampoco es de aplicación a las personas estudiantes la normativa del Código de Trabajo relativa a esta materia y en particular el artículo 200 y concordantes, pues la enfermedad no es ni un accidente, ni un accidente laboral ni un riesgo del trabajo. De importancia debe destacarse el papel de la afiliación al Seguro Voluntario Estudiantil, por medio del cual se puede acceder a los servicios de atención médica que brinda la CCSS, toda vez que por tratarse de una enfermedad infecto-contagiosa, es la CCSS la institución que está brindando los cuidados a las personas contagiadas junto con el apoyo del Ministerio de Salud (MINSA). Finalmente, el Fondo Solidario Estudiantil de la VIVE, ofrece una posibilidad de ayuda en casos extremos debidamente justificados, según los procedimientos que rigen su funcionamiento. Pero es importante recalcar que, en términos generales, las pólizas estudiantiles no van a cubrir ese riesgo.

#### **POR TANTO:**

1. Dispongo aprobar el regreso escalonado para las actividades presenciales de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales de graduación con fundamento en la Resolución **VI-11-2020** de las nueve horas del día veintiuno de setiembre del año dos mil veinte en los puntos 6, 7, 8, 9, y 10 de la parte considerativa y el Por tanto 2 g) y en los siguientes *LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO ESCALONADO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES QUE ESTÁN DESARROLLANDO SUS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN:*

#### **LINEAMIENTOS PARA EL REGRESO ESCALONADO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES QUE ESTÁN DESARROLLANDO SUS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN**

1. Que los protocolos de presencialidad son de acatamiento obligatorio y deben establecer como mínimo los siguientes aspectos:
  - a) **Aprobación y ejecución previa.** Las unidades académicas y las unidades académicas de investigación deben tener debidamente aprobado y puesto en ejecución las medidas sanitarias contenidas en el protocolo para la presencialidad segura.
  - b) **El tema del aforo.** El aforo debe ajustarse a las disposiciones institucionales, refrendado en el protocolo específico de cada unidad, garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entre personas, en los espacios de estudio, trabajo, circulación y áreas comunes.



- c) **Obligación de uso de Equipo de Protección Personal (EPP).** Las personas estudiantes al igual que cualquier funcionario o visitante deberá utilizar su propio equipo de protección personal obligatorio definidos en los protocolos de la Unidad, como la mascarilla higiénica, además se recomienda utilizar protección ocular (tipo careta o lentes de seguridad, optativa).
- d) **Equipo de Protección Personal (EPP) homologado.** La homologación consiste en la aplicación de pruebas específicas a cada tipo de protector mediante pruebas de laboratorio para el control de calidad. Las organizaciones deben verificar que el equipo que se adquiere para cumplir con sus funciones cumpla con las condiciones de protección requeridas mediante la información sobre la homologación del equipo. En los casos en que se requiere EPP homologado es deber del estudiante adquirirlo, utilizarlo correctamente y brindar el cuidado necesario. Excepcionalmente, si se dispone de existencia de EPP homologado las unidades pueden aportarlo, tomando como prioridad las actividades esenciales de la unidad universitaria. Si el estudiante no dispone de EPP homologado y la unidad no se lo puede proporcionar, la actividad debe suspenderse.
- e) **Supervisión permanente.** Las personas estudiantes que estén autorizadas a realizar actividades de TFG no podrán permanecer sin supervisión durante el tiempo de presencialidad en la unidad.
- f) **Presencia física mínima y estrictamente necesaria.** La presencialidad se debe restringir al mínimo necesario, realizando un planeamiento del trabajo previo a la visita y realizando las reuniones de coordinación con el profesor tutor por medios virtuales.
- g) **Medida para garantizar el distanciamiento físico.** Se debe evitar tener tiempos compartidos de alimentación con otros estudiantes o funcionarios.
- h) **Cronograma de actividades.** Las direcciones académicas y los responsables de implementar estos procesos, debe planificar el regreso escalonado de las personas estudiantes, con estimaciones de las actividades presenciales que permitan potenciar la limitación impuesta por los aforos, el acceso de forma gradual, alterna y al mismo tiempo que se reduzca la interacción social y favorezca el distanciamiento físico de todas las personas de la comunidad universitaria.

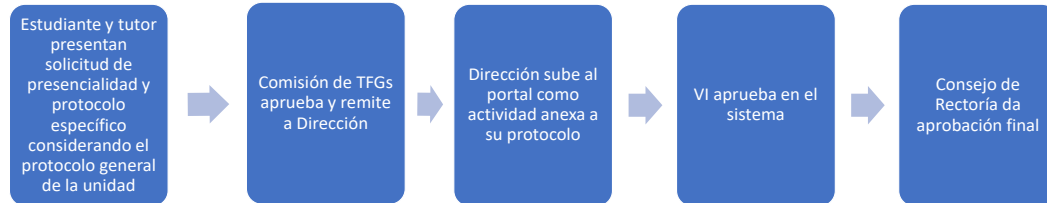
2. Que, para la aprobación de la solicitud de las actividades presenciales de las personas estudiantes interesadas en continuar sus



trabajos finales de graduación, deben declarar su “condición voluntaria”. Para tales efectos las personas estudiantes deberán llenar y firmar obligatoriamente el “**Descargo de Responsabilidad**” a favor de la UCR. Este documento es el **ANEXO N° 2** de esta Resolución y debe ser puesto en conocimiento de las personas estudiantes interesadas por cada unidad. Asimismo, deberán llenar y firmar obligatoriamente el documento “**Perfil del Estudiante para la prevención del contagio de la COVID-19**” (**ANEXO N°3**) en el cual se declaran bajo fe de juramento los factores de riesgo (padecimientos) personales, con la advertencia de que, en caso de contener información falsa, incompleta, omisa o confusa se exime a la institución de toda responsabilidad ante cualquier evento adverso y en particular por el contagio de COVID-19. Las personas estudiantes que tengan factores de riesgo importantes quedarán excluidas de aplicar para el reingreso. Este mismo instrumento permitirá valorar otros factores de riesgo asociados a las personas estudiantes, tales como su entorno y movilización, los cuales son determinantes para que las direcciones académicas decidan autorizar o denegar la ejecución de las actividades presenciales de trabajos finales de graduación.

3. Que las particularidades de cada caso deberán ser analizadas con base en esos instrumentos por las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación de cada unidad académica, que son los órganos con mayor inmediatez con las personas estudiantes y los docentes que los apoyan.

4. Que a los efectos de implementar el regreso escalonado a las actividades de investigación dirigida, las personas estudiantes y las personas que dirigen sus trabajos finales de graduación (personas tutoras) deben presentar una solicitud motivada de presencialidad (**ANEXOS 1 y 4**) acompañada de un protocolo específico en el que se trata de explicar la forma en que se llevará a cabo el trabajo final de graduación a partir de sus particularidades en el contexto del protocolo general de la unidad para el desarrollo de actividades presenciales. Este protocolo específico debe ser más exhaustivo en cuanto a la aplicación de las medidas sanitarias al caso concreto. La Comisión de Trabajos Finales de Graduación respectiva autoriza la solicitud y remite a la dirección académica para su aprobación. Una vez realizado este paso la Dirección sube al Portal de Vicerrectoría de Investigación como actividad anexa a su protocolo; la Vicerrectoría de Investigación revisa y aprueba en el sistema y la remite al Consejo de Rectoría para su aprobación final, con la asesoría del CCIO.



5. Que de igual forma es en el seno de las unidades académicas en donde debe resolverse la estrategia de acompañamiento docente y, elaborarse los protocolos de presencialidad, como se ha indicado con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación para su aprobación por parte de la CCIO.

6. Que es responsabilidad de la persona que dirige la unidad académica o unidad académica de investigación autorizar el regreso escalonado a las actividades presenciales de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales de graduación.

7. Que el regreso escalonado a las actividades presenciales de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales de graduación únicamente se podrá autorizar cuando por la naturaleza, objeto de estudio o el tipo de destrezas y conocimientos que se pretenda desarrollar y evaluar, las actividades propuestas definitivamente no puedan realizarse de manera virtual.

8. Que las direcciones académicas de las unidades académicas y de investigación deben reportar a la CCIO para su autorización y a la Vicerrectoría de Investigación para su aprobación el número de personas estudiantes en esta condición, con la debida justificación.

9. Que las direcciones académicas de las unidades académicas y de investigación son responsables de garantizar que las personas estudiantes reciban la debida capacitación, la cual tendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Cada estudiante debe recibir el protocolo de la unidad, institución o empresa, el cual debe estar aprobado por la autoridad competente.
- b) El estudiante deberá recibir inducción sobre el protocolo por parte de la comisión de la unidad encargada del cumplimiento del protocolo.
- c) El estudiante debe firmar un documento de que leyó, conoce y recibió la inducción sobre el protocolo.





Resolución VI-17-2020

Página 9

2. Comuníquese al Rector de la Universidad de Costa Rica, a los miembros del Consejo de Rectoría, al CCIO, a todos y todas las personas que dirigen las unidades académicas, Sedes Regionales y unidades académicas de investigación, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información, al SIBDI y a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Adrián Pinto Tomás, Ph.D.  
**Vicerrector de Investigación**

Anexos adjuntos.

APT/FSP/DCG/rosibel

Cc.: Archivo



### ANEXO N° 1

#### **Solicitud de las personas estudiantes para realizar actividades presenciales de trabajos finales de graduación con la lista de requisitos que deben cumplir**

Señores  
Comisión de Trabajos Finales  
Escuela de ...  
S.O.

Estimados señores,

Agradezco valorar mi solicitud de autorización de actividades presenciales requerida para la continuidad de mi trabajo final de graduación denominado

\_\_\_\_\_ el cual se desarrolla en la modalidad de \_\_\_\_\_  
con fundamento en la información adjunta.

Manifiesto que la propuesta se desarrolla en (Indicar unidad o unidades en que se desarrollará la propuesta):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Adjunto

1. “Descargo de Responsabilidad” debidamente completado y firmado (sin este documento no se tramitará ninguna solicitud y se archivará sin ulterior trámite)
2. Perfil del Estudiante para la prevención del contagio de la COVID-19 debidamente completado y firmado (sin este documento no se tramitará ninguna solicitud y se archivará sin ulterior trámite)
3. Solicitud de la persona que dirige el trabajo final de graduación

Firma Estudiante  
Carné:



## ANEXO N° 2. Descargo de Responsabilidad

Este documento debe ser completado en forma personal por la persona solicitante, debidamente apercibido de que la información que suministra debe ser completada correctamente, sin omisión ni falsear dato alguno, bajo la fe de juramento, siendo fiel expresión de la verdad y de no cumplirse será pasible de las penas previstas en el Art N° 316 del Código Penal de Costa Rica para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que pueden derivar de este acto.

Marque SI o NO donde corresponda; donde figura una (x) significa: en caso afirmativo complete en observaciones si se le requiere. La presente debe ser conservada por un mínimo de 5 años.

El suscrito/a (nombre y apellidos), \_\_\_\_\_  
Nacionalidad: \_\_\_\_\_ portador de la cédula de  
identidad o residencia/ pasaporte número \_\_\_\_\_ bajo  
la fe de juramento, completo la siguiente declaración jurada:

- 1 Comprendo y declaro que la actividad de investigación dirigida (trabajo final de graduación) que he matriculado ha sido de forma voluntaria, por iniciativa propia y sin que medie ninguna presión por parte de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, la modalidad escogida es también una elección voluntaria, dentro del elenco de opciones que ofrece la normativa institucional, con diferentes niveles de presencialidad o desarrollo teórico.
- 2 Que conozco y acepto los riesgos, los cuales no son mayores a los que me expongo en las actividades de la vida cotidiana.
- 3 Que me comprometo a respetar y guardar todas las medidas sanitarias y de seguridad impuestas, tanto por la Universidad de Costa Rica, como por la organización o institución receptora y las emitidas por el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Emergencias.
- 4 Que en caso de incumplimiento de alguna de estas disposiciones asumo las consecuencias personales y exonero a la Universidad de Costa Rica y a terceros de toda responsabilidad.
- 5 Que estoy consciente de que la COVID-19 es una enfermedad infecto-contagiosa que actualmente carece de vacuna o cualquier otro tratamiento preventivo, que tiene alcance pandémico, es decir mundial.



Resolución VI-17-2020

Página 12

- 6 Que estoy consciente de que Costa Rica se encuentra en estado de transmisión comunitaria, lo que implica que no se puede rastrear el origen de la transmisión del virus, en otras palabras, no existe un nexo epidemiológico que permita determinar cómo se contagió una persona y en consecuencia determinar el origen del contagio.
- 7 Que en caso de contraer la enfermedad del COVID-19 exonero a la Universidad de Costa Rica de toda responsabilidad.
- 8 Declaro que conozco y he llenado el documento " Perfil del Estudiante para la prevención del contagio de la COVID-19", la cual consiste en una declaración de padecimientos y otros factores de riesgo rendida bajo fe de juramento la cual he firmado, bajo la advertencia de que, en caso de contener información falsa, incompleta, omisa o confusa se exime a la Universidad de Costa Rica de toda responsabilidad ante cualquier evento adverso y en particular por el contagio de COVID-19. Asimismo, entiendo que en caso de que se considere que tengo factores de riesgo importantes quedare excluido de aplicar para el reingreso escalonado a las actividades presenciales. Declaro que toda la información es verdadera.

Observaciones:

---

---

---

---

---

Fecha/

Día/Mes/Año/ \_\_/\_\_/2020

Firma y carné

Este documento tiene carácter de declaración jurada y la información está protegida por la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus datos personales N° 8968.



**ANEXO N° 3**  
**Perfil del Estudiante para la prevención del contagio de la COVID-19**

Este documento debe ser completado en forma personal por la persona solicitante, debidamente apercibido de que la información que suministra debe ser completada correctamente, sin omisión ni falsear dato alguno, bajo la fe de juramento, siendo fiel expresión de la verdad y de no cumplirse será pasible de las penas previstas en el Art N° 316 del Código Penal de Costa Rica para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que pueden derivar de este acto.

Marque SI o NO donde corresponda; donde figura una (x) significa: en caso afirmativo complete en observaciones si se le requiere. La presente debe ser conservada por un mínimo de 5 años.

**1. Información Personal**

El suscrito/a (nombre y apellidos),

\_\_\_\_\_ Nacionalidad:  
\_\_\_\_\_ portador de la cédula de identidad o  
residencia/ pasaporte número \_\_\_\_\_ bajo la fe de  
juramento, completo la siguiente declaración jurada:

Fecha de nacimiento Dia/Mes/Año/ \_\_/\_\_/\_\_

Dirección y Domicilio actual exactos: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Si ha viajado al extranjero indique los países y ciudades en los que estuvo en los últimos \_\_\_\_\_ 15 días: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Indique medio de transporte usual para el desplazamiento de su residencia a la universidad y viceversa y cómo se trasladará al lugar en el que se desarrollará el TFG en caso de que las instalaciones físicas no sean la UCR:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## 2. Declaración jurada sobre padecimiento de afecciones asociadas como riesgo al COVID 19

### a) Criterio de aptitud clínica

1. ¿Padece o padeció alguna enfermedad cardíaca? Ej.: Infarto, arritmias, afecciones valvulares, fiebre reumática, miocardiopatías, malformación congénita, etc  
Si ( ) NO ( )
2. ¿Padece hipertensión arterial?  
Si ( ) NO ( )
3. ¿Toma alguna medicación asociada al tratamiento de la hipertensión arterial por cualquier otra razón?  
Si ( ) NO ( )

Explique. \_\_\_\_\_

4. ¿Usa marcapasos, desfibrilador automático, u otro?  
Si ( ) NO ( )
5. ¿Padece/padeció alguna enfermedad de riñón, vías urinarias, aparato digestivo?  
Si ( ) NO ( )
6. ¿Padece de hemofilia o algún trastorno de coagulación?  
Si ( ) NO ( )
7. ¿Padece de diabetes?  
Si ( ) NO ( )
8. ¿Es insulino dependiente?  
Si ( ) NO ( )
9. ¿Ha estado en forma accidental o profesional en contacto con materiales peligrosos (plaguicidas, sustancias radioactivas, etc.)?  
Si ( ) NO ( )
10. ¿Toma algún medicamento en forma continua o discontinua?  
Si ( ) NO ( )
11. ¿Padece alguna otra enfermedad que no haya detallado?  
Si ( ) NO ( )
12. ¿Es alérgico?  
Si ( ) NO ( )
13. ¿Es alérgico a alguna medicación?  
Si ( ) NO ( )
14. ¿Tiene alguna otra discapacidad no detallada?  
Si ( ) NO ( )



15. ¿Padece asma o insuficiencia respiratoria?  
Si ( ) NO ( )
16. ¿Ha padecido pérdida de conocimiento, mareos, zumbidos, vértigo o temblores musculares?  
Si ( ) NO ( )
17. Padece obesidad mórbida  
Si ( ) NO ( )

**b) Antecedentes de salud recientes**

18. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de la COVID-19  
Si/ ( ) No ( )
19. Actualmente, usted presenta alguno de estos síntomas  
Fiebre ( ) Tos ( ) Dolor de garganta ( ) Problemas para respirar ( )
20. Ha sido diagnosticado con COVID-19  
Si/ ( ) No ( ) Cuando? \_\_\_\_\_
21. Ha sido dado de alta de COVID-19 en los últimos 3 meses  
Si/ ( ) No ( )

Observaciones:

---

---

---

Fecha/

Día/Mes/Año/ \_\_/\_\_/2020

Firma y carné

Este documento tiene carácter de declaración jurada y la información está protegida por la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus datos personales N° 8968.



**ANEXO N° 4.**  
**Solicitud de la persona que dirige el Trabajo Final de Graduación**

Señores  
Comisión de Trabajos Finales  
Escuela de Agronomía  
S.O.

Estimados señores

Deseo hacer de su conocimiento lo siguiente sobre el desarrollo de la propuesta de TFG \_\_\_\_\_ del estudiante \_\_\_\_\_ carné \_\_\_\_\_.

1. En caso de ser aprobada, el estudiante no permanecerá sin mi supervisión durante la realización de su trabajo presencial en la unidad)
2. Adjuntar protocolo sanitario específico para el desarrollo del TFG aprobado por la Comisión la Comisión de Trabajos Finales de Graduación o Consejo Científico.
3. La presencialidad del estudiante ha sido planificada de manera que esta cumpla con el aforo reglamentario en cada cubículo donde deba permanecer dentro del sitio de investigación (laboratorio, invernadero, etc).
4. La coordinación del trabajo se realizará por medios virtuales o correos electrónicos.
5. Su horario se ha definido en concordancia con la cantidad y tipo de actividades. Por lo tanto, la presencialidad del estudiante XXXX será de \_\_\_ días por semana en un horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hasta finalizar la fase de experimental, toma de datos etc.
6. Las labores que requieren presencialidad son:

---



---



---



---



---





7. Justificación de las razones por las cuales el trabajo final de graduación requiere presencialidad y no puede acudir a mecanismos virtuales para satisfacer las necesidades u objetivos de la investigación dirigida: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (puede emplear hojas adicionales, especificar)

Atentamente,

Firma